



ORDENANZA IV - N° 10

(Antes Ordenanza 72/10)

ANEXO III

CONVENIO MARCO DE PASANTIA MUNISIPALIDAD DE APÓSOTLES. – ESCUELA DE ADULTOS PPAEBA 9070.

Entre la Escuela para adultos (PPAEBA), con domicilio en calle Avda. San Martin, Barrio 25 de marzo de la Ciudad de Apóstoles, provincia de Misiones, representada en este acto por Hugo Rubén AMARILLA, D.N.I. N° 20.848.342, en su carácter de Director del Establecimiento, y en adelante la ESCUELA, y por la otra. LA MUNICIPALIDAD DE APÓSOTLES, con domicilio real en Avda. Juan de San Martín N° 70 de la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, representada en este acto por el.....y en adelante la MUNICIPALIDAD, acuerdan celebrar el presente convenio marco pasantía, conforme a las disposiciones la ley 26.427 y 26.058 artículos 14, 15, y 16 que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: de la pasantía

Se entiende por pasantía –en el presente caso práctica profesional- la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público privado para la realización por parte de los alumnos de prácticas relacionadas con su educación y formación profesional, de acuerdo a la especialización profesional que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado de tiempo.

SEGUNDA: Objetivos del presente convenio.

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre la Municipalidad y la escuela, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria y superior.
- b) Favorecer en los alumnos la profundización y recreación de su conocimiento, capacidades, habilidades y destrezas vinculadas con el trabajo y producción



adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.

- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con los ambientes laborales en sectores profesionales afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización de trabajo del sector de una organización profesional específica.
- d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que le permita desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas de trabajo y convivencia.
- e) Establecer los lazos que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores mediante vivencias y aprendizajes adquiridos en el ámbito laboral específico.

TERCERA: de los pasantes:

- a) La elección de los pasantes -practicantes-será realizada por ESCUELA dependiente de la AUTORIDAD EDUCATIVA JURISDICCIONAL, en función del perfil y la cantidad de alumnos que MUNICIPALIDAD esté en condiciones de recibir LA ESCUELA entregará conjuntamente con el listado de los mismos: una ficha individual con los datos personales; certificados médicos